## Senadori Cámara de Diputados rovincia de Buenos A sancionan con fuerza de

12886

Prorrógase el plazo de regularización para las administraciones nunicipales establecido en el artículo 7° de la Ley 12.836 hasta tanto perdure la mergencia declarada por la Ley 12.727 y sus modificatorias.

Ärt. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los dieciocho días del mes de abril de dos mil dos.

-Presidente

Ullunus

Honorable Cámara de Diputad de la Provincia de Euenos Ai

Dr. MANUEL EDUARDO ISASI Secretario Legislativo

H. Cámara de Diputados Pcia, Bs. As.

ేర్: ALEJANDRO HUGO CORVATTA Vicepresidente 1" en ejercicio de la Presidencia

Honorable Senado Prov. de Buenos Aires

Dr. MAXIMO AUGUSTO ROURIGUEZ PRETARIO LEGISLATIVO

nado de Buenos Aires